



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2015-00162-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: CARLOS HERNAN GARCIA

Como quiera que el apoderado de los demandados, con fecha de 30 de julio de 2023, presento escrito de incidente de nulidad por la causal 8 del artículo 133 del CGP, en la que solicito la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

- Declaración Extra juicio de JESUS ARTURO ANTONIO CUBILLOS
- PDF correo electrónico CESAR AUGUSTO ALFONSO
- Copia Contrato de Arrendamiento
- Acta de Secuestro

PRUEBAS TESTIMONIALES:

- **CESAR AUGUSTO ALFONSO SANCHEZ**
- **LUIS CARLOS GARCIA ORTIZ**

El Despacho considera que con el fin de garantizar el debido proceso dentro del tramite de incidente de nulidad procede a abrir y decretar la práctica de pruebas solicitadas en el incidente.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

1. Decretar como pruebas en el incidente de nulidad las siguientes: solicitadas por la parte demandada:

DOCUMENTALES:

Téngase como prueba en su valor legal las aportadas con el escrito de fecha treinta (30) de julio de 2023

- Declaración Extra juicio de JESUS ARTURO ANTONIO CUBILLOS
- PDF correo electrónico CESAR AUGUSTO ALFONSO
- Copia Contrato de Arrendamiento
- Acta de Secuestro

TESTIMONIALES: Se practicará los testimonios de los señores

- **CESAR AUGUSTO ALFONSO SANCHEZ**

- **LUIS CARLOS GARCIA ORTIZ**, quienes declararan sobre los hechos de la demanda
- 2.** Señalar como fecha para la practica de pruebas el día veintidós (22) de noviembre de 2023 a las 9.30 a.m., audiencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize. Por Secretaría agéndese la respectiva sala virtual y comuníquese a las partes e intervinientes.
- 3.** Se precisa que los documentos que estime necesarios incorporar a la audiencia virtual como poderes, sustitución o certificados de existencia y representación legal entre otros, deberán ser enviados dos días antes de la fecha señalada, al correo electrónico **jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co**
- 4.** Una vez agotado la practica de pruebas, se resolverá el incidente de nulidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d73955024ab4244904dafca5fb7eb523243712e5e8352caf0721ebe029550f70**

Documento generado en 28/09/2023 09:59:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>